



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula: 00675

INT. N° 326 - 2010.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2009 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 28 ENE 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el inciso final del artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 7746 de fecha 30.10.2009** que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos de ampliación de viviendas del Comité ESPERANZA ANDINA de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.
- El listado de **209** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 09.11.2010, entregados al **PROYECTO ESPERANZA ANDINA**, Título III, Código de grupos N° 38.320 y N° 38.321 de la comuna de **PEÑALOLEN**, tramitados por el **PSAT EGIS- PSAT SEÑAL ARQUITECTOS CONSULTORES**, e indicados en el **ORD. N° 130** de fecha **24.01.2010** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se indican razones que fundamentan dicha solicitud.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Las razones expuestas por la Subdirectora de SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en Visto e) de la presente Resolución, que fundamentan la entrega de un nuevo plazo de vigencia a los certificados señalados del proyecto que indica.

RESOLUCIÓN:

- Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **360 días** corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio del 2009 adjudicados al **PSAT EGIS- PSAT SEÑAL ARQUITECTOS CONSULTORES**, señalados en el visto "e)".
- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el **PSAT EGIS- PSAT SEÑAL ARQUITECTOS CONSULTORES**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JRV/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia